

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 MAR. 1985

Expte. N° 8.243/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Daniel Edgardo Fontagnol; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por la Comisión de la carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Exactas,

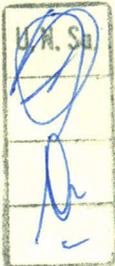
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Daniel Edgardo FONTAGNOL, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas, / por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional, según certificado obrante a Fs. 2 del expediente N° 8.285/80, agregado al de la referencia:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Análisis Matemático I" (nota ocho (8): 17-12-71) y "Algebra y Geometría Analítica" (nota siete (7): 28-2-72).
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota ocho (8): 17-12-71) y "Análisis Matemático II" (nota seis (6): 1-3-73).
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático I" (nota ocho (8): 17-12-71) y "Algebra y Geometría Analítica" (nota siete (7): 28-2-72), "Análisis Matemático II" (nota seis (6): 1-3-73) y por haber aprobado una prueba complementaria sobre temas exigidos por la cátedra.
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Algebra y Geometría Analítica" (nota siete (7): 28-2-72) y por haber aprobado una prueba complementaria sobre temas exigidos por la cátedra.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las referidas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, conforme a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 051-85